



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA OFICIALÍA MAYOR LA RECONTRATACIÓN DE LOS PROVEEDORES QUE TENGAN UN CONTRATO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS, DEPÓSITOS VEHICULARES, SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, DE RETIRO Y VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE DE NECESARIA CONTINUIDAD, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, TODOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- IV. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política, la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- V. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados, convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo. En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.
- VI. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio, III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

- VII. Que el pasado 1° de septiembre de 2024 fue constituida la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- VIII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de este órgano colegiado, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, quedó designado como presidente de la misma el Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y el Lic. Javier Ramos Franco como Secretario Técnico de la misma.
- X. Que de conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley Orgánica, así como el artículo 484 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, para su función, organización y operación, este órgano legislativo contará con la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas unidades administrativas dependerán directamente de la Junta de Coordinación Política.
- XI. Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.
- XII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México es un órgano de gobierno que cuenta con autonomía presupuestal y de gestión para manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en dicha Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
- XIII. Que la fracción III del artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, faculta a este Poder Legislativo a autorizar las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
- XIV. Que el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal mandata que el Poder Legislativo de la Ciudad de México por poseer personalidad jurídica propia y manejar de manera autónoma su presupuesto, bajo su estricta



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

- responsabilidad deberá emitir las políticas, bases y lineamientos que le competan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XV.** Que las Normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son vigentes a la fecha del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- XVI.** Que el numeral 22 de las Normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala los supuestos de las excepciones a la Licitación Pública.
- XVII.** Que el numeral 23 de las Normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Junta de Coordinación Política puede determinar un procedimiento de adjudicación distinto al de la Licitación Pública mediante acuerdo, estableciendo la necesidad y la urgencia de la adquisición de los bienes, arrendamiento de inmuebles o contratación de servicios.
- XVIII.** Que la norma 25 para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su párrafo primero establece la posibilidad de otorgar autorización escrita para obtener la suficiencia presupuestal con posterioridad al inicio de cualquier procedimiento de adjudicación, en atención a la urgencia o las características del bien o servicio a adquirir.
- XIX.** Que toda vez que es indispensable para el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de este órgano, se considera necesario la recontractación mediante adjudicación directa de los bienes, servicios, arrendamientos, depósitos vehiculares, así como los seguros de bienes patrimoniales, de retiro y vida para los trabajadores de base de necesaria continuidad a los proveedores que tengan un contrato firmado al 31 de diciembre del 2024.
- XX.** Que toda vez que para garantizar el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de este órgano resulta de suma importancia contar con la autorización para la recontractación de los arrendamientos, depósitos vehiculares, así como los seguros de bienes patrimoniales, de retiro y vida para los trabajadores de base; que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024, mediante el procedimiento de adjudicación directa a efecto de asegurar la continuidad de la operación del Congreso de la Ciudad de México a partir del mes de enero de 2025 conforme al ANEXO I.
- XXI.** Que toda vez que para garantizar el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de este órgano resulta de suma importancia contar con la autorización para la recontractación de los bienes y/o servicios básicos que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024, mediante el procedimiento de adjudicación directa hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos de licitación correspondientes, a efecto de asegurar la continuidad de la operación del Congreso de la Ciudad de México a partir del mes de enero de 2025 conforme al ANEXO II.
- XXII.** Que toda vez que para garantizar el cumplimiento del artículo 27 de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2024; en relación a la realización periódica de cursos de



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

capacitación para el personal de base, que sean inherente a esa la labor que desempeñan en cada una de las áreas, así como la impartición de estudios a nivel preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado para las y los trabajadores de base del Congreso de la Ciudad de México. Conforme al ANEXO III.

- XXIII.** Que toda vez que es necesaria la adjudicación directa por excepción a la licitación pública del Servicio de Auditoría Financiera y Presupuestal del Congreso de la Ciudad de México, que garantice la integración de las cifras de información financiera y presupuestal, para efectos de la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el "CONAC" y de forma supletoria las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), así como en las disposiciones fiscales vigentes y el artículo 169 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, conforme al ANEXO IV.
- XXIV.** Que toda vez que para garantizar que los dispositivos digitales del Congreso de la Ciudad de México envíen información y se comuniquen de forma segura (el envío de voz y datos) y así tener la correcta configuración del enrutamiento que permite la conexión de los edificios y entre los equipos de cómputo que conforman la red local, a efecto de asegurar su buen funcionamiento y continuidad de sus comunicaciones, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024, mediante el procedimiento de adjudicación directa hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos de licitación correspondientes, a efecto de asegurar la continuidad de la operación digital del Congreso de la Ciudad de México a partir del mes de enero de 2024 conforme al ANEXO V.
- XXV.** Que el arrendamiento del inmueble y depósito vehicular, destinados al área de comunicación social y diputados respectivamente, ubicados en calle Allende número 8, está sujeto a condiciones especiales de contratación por parte del propietario, por lo que el pago se establece en una sola exhibición anualizada.
- XXVI.** Que en lo que respecta a los seguros de bienes patrimoniales, así como los de retiro y vida para los trabajadores de base; privilegiando las consideraciones de precio, calidad y garantía, el Oficial Mayor tendrá la facultad de adjudicar de manera directa los contratos, en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- XXVII.** Que los artículos 492 y 493 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Oficial Mayor tiene la atribución de ejecutar el Programa Operativo Anual y emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento, asimismo vela por el eficiente funcionamiento de los servicios que le competen.
- XXVIII.** Que el artículo 503 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, faculta a la Tesorería del Congreso a dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio, III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería para que, conforme a los requerimientos establecidos en el proyecto del programa anual de adquisiciones y arrendamiento de bienes inmuebles y contratación de servicios, presentados para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de dos mil veinticuatro, inicie a partir de la aprobación del presente acuerdo, la recontractación de los proveedores que tengan un contrato firmado al 31 de diciembre del 2024 mediante adjudicación directa de los bienes, servicios, arrendamientos, depósitos vehiculares, seguros de bienes patrimoniales, de retiro y vida para los trabajadores de base de necesaria continuidad, así como la contratación del Servicio de Auditoría Financiera y Presupuestal que se mencionan en los ANEXOS I, II, III, IV y V del presente Acuerdo, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos de licitación pública, a efecto de asegurar la continuidad de la operación del Congreso de la Ciudad de México, a más tardar para el primer trimestre 2025.

SEGUNDO. - La vigencia para la contratación y recontractación por medio de adjudicación directa de los contratos arriba citados, será conforme a lo establecido en cada uno de los anexos del presente acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería a realizar los procedimientos de adjudicación directa a los proveedores que tienen un contrato vigente al 31 de diciembre 2024, así como la contratación que se menciona en el ANEXO IV del presente Acuerdo, sin contar con suficiencia presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 de las Normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

CUARTO. – La Junta de Coordinación Política, tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo, debiendo comunicarlo a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento.

QUINTO. - Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Tesorería, ambas del Congreso de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
COORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/036/2024

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO


DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

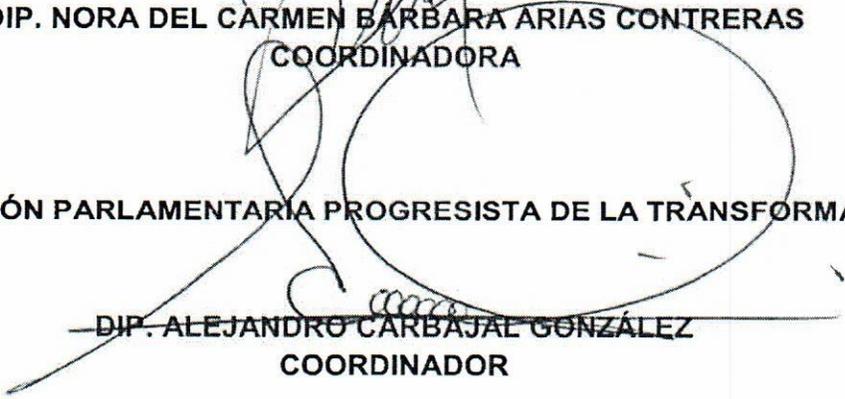
DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
COORDINADORA


Dip. Tania Nanette Larios Pérez
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD


DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS
COORDINADORA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN


DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE


DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS
COORDINADORA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE M É XICO

III LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER A Ñ O DE EJERCICIO

ANEXO I



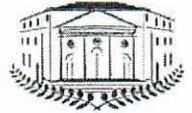
RECONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

	Descripción	Periodo
1	Depósito de vehículos de 16 cajones ubicados en calle Uruguay No.27, y No.28 y Revillagigedo N 37, colonia Centro.	01 enero-31 de marzo 2025
2	Depósito de vehículos en Allende 8, colonia Centro: Estacionamiento.	01 enero-31 de diciembre 2025
3	Depósito vehicular por 130 cajones de estacionamientos, en calle Palma 34 colonia Centro	01 enero-31 de diciembre 2025
4	Arrendamiento de las oficinas de la Coordinación de Comunicación Social Allende No. 8	01 enero-31 de diciembre 2025
5	Arrendamiento del Inmueble para las Oficinas del Sindicato de los Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México, con domicilio en Isabel La Católica N° 74, Colonia Centro Ciudad de México	01 enero-31 de diciembre 2025
6	Arrendamiento del Inmueble para las Oficinas del Sindicato Auténtico de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, con domicilio en Donceles N° 57 Primer Piso, Colonia Centro Ciudad de México".	01 enero-31 de diciembre 2025
7	Arrendamiento del Inmueble para las Oficinas del Sindicato de los Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, con domicilio en 16 de septiembre N° 53, Colonia Centro Ciudad de México.	01 enero-31 de diciembre 2025
8	Póliza de Aseguramiento para los bienes muebles e inmuebles del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de diciembre 2025
9	Pólizas del Seguro de Retiro y Vida o Invalidez Total y Permanente para los Trabajadores de Base del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de diciembre 2025
10	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a elevadores (Juárez, Recinto y Gante). Norma 22 Fracción I.	01 enero-31 de diciembre 2025
11	Servicio de renta de enlace digital punto a punto (1+1) en formato SD-SDI, entre el Recinto de Donceles y Cerro del Chiquihuite. Norma 22 Fracción I.	01 enero-31 de diciembre 2025
12	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a elevadores y montacargas propiedad del Congreso de los edificios: Gante 15, Plaza de la Constitución 7, colonia Centro. Norma 22 Fracción I.	01 enero-31 de diciembre 2025

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



ANEXO II

RECONTRATACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, PARA GARANTIZAR LAS OPERACIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA.

	Descripción	Periodo
1	Suministro y dispersión de monederos electrónicos (despensa) mensuales. Que serán utilizados por el Personal de Base del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de marzo 2025
2	Suministro y dispersión de monederos electrónicos (despensa) mensuales. Que serán utilizados por el Personal de confianza del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de marzo 2025
3	Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para impresión, fotocopiado y escáner.	01 enero-31 de marzo 2025
4	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia al sistema de detección de humo contra incendio	01 enero-31 de marzo 2025
5	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización de los inmuebles del Congreso de la Ciudad de México	01 enero-31 de marzo 2025
6	Servicios de Google Cloud (servicios en la nube)	01 enero-31 de marzo 2025
7	Servicio de 300 cuentas homologadas al dominio Institucional con alta disponibilidad para el Congreso de la Ciudad de México	01 enero-31 de marzo 2025
8	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los relojes checadores de documentos, propiedad del Congreso de la Ciudad de México, en plaza de la Constitución 7 y Gante 15, Centro Histórico.	01 enero-31 de marzo 2025
9	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los 5 relojes checadores de tarjetas de doble cara de control de asistencia quincenal, propiedad del Congreso de la Ciudad de México, en plaza de la Constitución 7, Juárez 60, Donceles y Allende y Gante 15, Centro Histórico	01 enero-31 de marzo 2025
10	Servicio de Renta de un Sistema de Transmisión Portátil de Audio y video embebido digital HD vía 3G/4G, WIFI o LAN H.265 con espacio de 8 SIMS incluye servidor receptor de señal de LIVE U con 4 salidas simultaneas de audio y video embebido digital vía SDI.	01 enero-31 de marzo 2025
11	Mantenimiento y Servicio del Software Capture solo audio para la Coordinación de Servicios Parlamentarios.	01 enero-31 de marzo 2025
12	Licenciamiento para uso de la plataforma para generar documentos con firma electrónica ilimitada para 80 usuarios.	01 enero-31 de marzo 2025
13	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia al sistema de alertamiento sísmico anticipado	01 enero-31 de marzo 2025
14	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los equipos hidroneumáticos, contra incendio y de bombeo	01 enero-31 de marzo 2025
15	Servicio de jardinería para los inmuebles del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de marzo 2025

CONGRESO DE LA CIUDAD DE M É XICO

III LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER A Ñ O DE EJERCICIO

ANEXO III



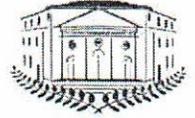
RECONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

	Descripción	Periodo
1	Servicio para impartir la Licenciatura en Administración para el personal de base del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero 31 de diciembre 2025

CONGRESO DE LA CIUDAD DE M É XICO

III LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER A Ñ O DE EJERCICIO ANEXO IV



CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

	Descripción	Periodo
1	Servicio de Auditoria Financiera y Presupuestal del Congreso de la Ciudad de México.	01 enero-31 de marzo 2025

CONGRESO DE LA CIUDAD DE M É XICO

III LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER A Ñ O DE EJERCICIO

ANEXO V



RECONTRATACIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, PARA GARANTIZAR LAS OPERACIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA.

	Descripción	Periodo
1	Servicios de telecomunicaciones Red Privada Virtual IP/MPLS por fibra óptica para interconectar todos los edificios del Congreso a la red de Voz, Datos, video y Servicios de Internet para todos los edificios y su distribución a los usuarios del Congreso. Servicio de internet para el Canal de Televisión del Congreso. Norma 22 Fracción I	01 enero-31 de diciembre 2025